

las fincas denominadas «Puerto de Don Fernando» y «El Encinaje» situadas en el término municipal de Benaoján (Cádiz).

Segundo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 18º de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988.

Todos los subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificados en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 16 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Expediente: CO-13/88.

Título: Almacenes Fuentes Guerra, S.A.

Subvención: 865.646.

Expediente: CA-13/88.

Título: José Angel Soriano de Lema.

Subvención: 845.134.

Expediente: CA-03/88.

Título: Año Feu Viegas.

Subvención: 974.110.

Expediente: CA-06/88.

Título: ICASAN, S.L.

Subvención: 1.215.929.

Expediente: CA-08/88.

Título: Manuel Gutiérrez Reguera.

Subvención: 614.735.

Expediente: CA-11/88.

Título: Concepción Chavero Roldán.

Subvención: 1.448.928.

Expediente: CA-14/88.

Título: Centro de Cólculo y Admón de Cádiz, S.A.

Subvención: 2.180.612.

Expediente: CA-09/88.

Título: Manuel Díaz Guzmán.

Subvención: 1.062.295.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, por la que se hacen públicas las condiciones técnicas y financieras de las obras de rehabilitación de las plantas primera y segunda de la residencia de tiempo libre de Punta Umbria (Huelva).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, se hace público:

1º. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 1988 se autoriza la contratación por el sistema de adjudicación directa de las Obras de Rehabilitación de las Plantas 1º y 2º de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria (Huelva).

2º. Condiciones Financieras:

Ocho millones de pesetas, IVA incluido (8.000.000 ptas.), para el ejercicio económico de 1988.

Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas, IVA incluido (38.465.240 ptas.) para el ejercicio económico de 1989.

3º. Condiciones Técnicas:

Presupuesto de Contrata: 46.465.240 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4.

Categoría del Contrato: e.

• Fianza Provisional: 929.305 ptas.

Sin revisión de precios.

Sevilla, 16 de noviembre de 1988.- El Consejero de Fomento y Trabajo. PD. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden 30 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de ayudas a las Corporaciones Locales e inversiones reales para la construcción y mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos.

| PRECEPTOR | IMPORTE |
|--|------------|
| Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) | 10.000.000 |
| Adecuación de zona urbana para mercadillo Ambulante. | |
| Ayuntamiento de Montefrío (Granada) | 10.000.000 |
| Adecuación zona Urbana para Mercadillo Ambulante. | |
| Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) | 3.000.000 |
| Reforma de Mercado de Abastos. | |
| Ayuntamiento de Sorbas (Almería) | 10.000.000 |
| Reforma Mercado de Abastos. | |
| Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) | 10.000.000 |
| Reforma de Mercado de Abastos. | |
| Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) | 10.000.000 |
| Reforma Mercado de Abastos. | |
| Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) | 5.226.310 |
| Reforma de Mercado de Abastos (2º fase). | |
| Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) | 10.000.000 |
| Reforma Mercado de Abastos. | |
| Ayuntamiento de El Ejido (Almería) | 950.000 |
| Estudio de Viabilidad económico financiero de un Mercado Central de Abastos. | |

Sevilla, 18 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de noviembre de 1988, sobre adquisición directa de un inmueble en calle San Juan 27, de Cádiz, para su rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública.

Ilmos. Sres.:

Constatada la necesidad de viviendas en la localidad de Cádiz, se ha programado en la misma la construcción de un grupo de viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública.

Siendo objetivo de esta Consejería la recuperación de los núcleos urbanos mediante la rehabilitación de inmuebles y la construcción en los suelos vacantes con carácter prioritario frente a los nuevos desarrollos en periferias, gestión que es necesaria efectuar en coordinación con las Corporaciones Locales. Se ha recibido oferta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de un inmueble que reúne las características indicadas, habiéndose incorporado al expedien-

te los trámites e informes reglamentarios. Concurriendo además en este caso el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se compromete a destinar el importe de esta adquisición a futuras adquisiciones con el objetivo de regenerar el tejido urbano y social de un casco tan necesitado como el de Cádiz.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza mediante adquisición directa la compra del inmueble sito en c/ San Juan, 27 de Cádiz, al precio de 8.000.000 ptas.º

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 18 de noviembre de 1988, sobre adquisición directa de un inmueble en calle Javier de Burgos 28, de Cádiz, para su rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública.

Ilmos. Sres.:

Constatada la necesidad de viviendas en la localidad de Cádiz, se ha programado en la misma la construcción de un grupo de viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública.

Siendo objetivo de esta Consejería la recuperación de los núcleos urbanos mediante la rehabilitación de inmuebles y la construcción en los suelos vacantes con carácter prioritario frente a los nuevos desarrollos en periferias, gestión que es necesaria efectuar en coordinación con las Corporaciones Locales. Se ha recibido oferta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de un inmueble que reúne las características indicadas, habiéndose incorporado al expediente los trámites e informes reglamentarios. Concurriendo además en este caso el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se compromete a destinar el importe de esta adquisición a futuras adquisiciones con el objetivo de regenerar el tejido urbano y social de un casco tan necesitado como el de Cádiz.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza mediante adquisición directa la compra del inmueble sito en c/ Javier de Burgos 28, de Cádiz, al precio de 6.000.000 ptas.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 18 de noviembre de 1988, sobre adquisición directa de un solar en calle San Juan 26, de Cádiz, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Ilmos. Sres.:

Constatada la necesidad de viviendas en la localidad de Cádiz, se ha programado en la misma la construcción de un grupo de viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública.

Siendo objetivo de esta Consejería la recuperación de los núcleos urbanos mediante la rehabilitación de inmuebles y la construcción en los suelos vacantes con carácter prioritario frente a los nuevos desarrollos en periferias, gestión que es necesaria efectuar en coordinación con las Corporaciones Locales. Se ha recibido oferta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de un solar que reúne las características indicadas, habiéndose incorporado al expediente los trámites e informes reglamentarios. Concurriendo además en este caso el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de destinar el importe de esta adquisición a futuras adquisiciones con el objetivo de regenerar el tejido urbano y social de un casco tan necesitado como el de Cádiz.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza mediante adquisición directa la compra del inmueble sito en c/ San Juan 26, de Cádiz, al precio de 3.800.000 ptas.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 103/86, interpuesto por doña Concepción Arteché Fernández.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 10/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancias de D^o Concepción Arteché Fernández, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 29 de noviembre de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 20 de junio de 1985 denegando el reconocimiento de servicios prestados en el Colegio «San Luis Gonzaga» dependiente de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE), se ha dictado Sentencia en fecha 23 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Muñoz Arteché, en nombre de D^o Concepción Arteché Fernández, contra Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 30 de noviembre de 1985, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, de 20 de junio del mismo año, que denegó su petición de reconocimiento de servicios prestados en el Centro «San Luis Gonzaga», dependiente de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-